



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**103****PARACUELLOS DE JARAMA**

## URBANISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentadas las notificaciones individuales que se relacionan a continuación:

- Herederos de don José Bernardo Díaz.
- “Inversiones Calviá, Sociedad Limitada”.
- “Inmobiliaria Teseión, Sociedad Anónima”.
- Herederos de doña María Lorenzo Arriero.
- Herederos de don Teodoro Mesonero Pérez.

Al no haber sido posible practicarlas, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, acordó estimar la iniciativa de desarrollo del ámbito del Sector 15, “La Perla”, del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2001, de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública la estimación de esta iniciativa por plazo de veinte días desde el siguiente a la recepción de la presente.

Lo que se hace público para su conocimiento y oportunos efectos.

Paracuellos del Jarama, a 22 de septiembre de 2010.—El alcalde (firmado).

(02/9.720/10)